ESCRITURA NUMERO CERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (03539)

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

0295567

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

AUTOCOLIZACION
QUITO, 27 MAY 2010
De 4 copias

Quito, 26 de Mayo de 2010

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V. a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales, Rafael Rosales y Xavier Rosales así como su legalización, apostilla y traducción de estos (3 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RRAL & ROSALES
ABOGADOS

029568

POWER-OF-ATTORNEY

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V. (the "**Company**"), an entity organized and existing under the laws of The Netherlands, with main offices at Telestone 8 – Teleport, Nartitaweg 165, 1043 BW, Amsterdam, The Netherlands, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Amsterdam on the 10th day of February 2010

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V. (la "**Compañía**"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Países Bajos, con domicilio principal en Telestone 8 – Teleport, Nartitaweg 165, 1043 BW, Amsterdam, Países Bajos, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Amsterdam este 10 de febrero de 2010

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V.
(signature/firma)
By/Por: Trust International Management (T.I.M.) B.V.
Occupation/Cargo: Managing Director

Seen by me, Petrus Leopoldus Elisa Maurice de Meijer, civil-law notary in Amsterdam, for legalization of the signatures written on this document of Mr Ernst Pieter KNÜPFER, born on 15 August 1961 in Vlaardingen, The Netherlands, and of Mr Huig Johan BRAAMSKAMP, born on 12 June 1974 in Dalen, The Netherlands, the former managing director, the latter attorney-in-fact A of and jointly duly representing the private limited liability company **Trust International Management (T.I.M.) B.V.**, established at Amsterdam, which company is managing director of and duly represents the private limited liability company **Luxury Hotels International Management Company B.V.**, established at Amsterdam and with registered office at 1043 BW Amsterdam, Naritaweg 165.
Amsterdam, 6 April 2010.

Mr P.L.E.M. de MEIJER
NOTARIS te AMSTERDAM

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
   This public document
2. Has been signed by: mr. P.L.E.M. de Meijer
3. Acting in the capacity of: civil law notary in Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
   mr. P.L.E.M. de Meijer
   Certified
5. At Amsterdam
6. On 6 april 2010
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp: 011824 10. Signature
   mw. S.H.M. van Breene

AMSTERDAM

Yo, Michael Wollmann Holguín con cédula de ciudadanía número 171189904-5, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION –

Visto por mi, Petrus Leopoldus Elisa Maurice de Meijer, notario en la ciudad de Ámsterdam, para legalización de las firmas escritas en este documento por el señor Ernst Pieter KNÜPFER, nacido el 15 de Agosto de 1961 en Vlaardingen, Holanda, y por el señor Huig Johan BRAAMSKAMP, nacido el 12 de Junio de 1974 en Dalen, Holanda, el primero director administrativo, el segundo abogado y conjuntamente representando la sociedad de responsabilidad limitada **Trust Internacional Management (T.I.M.) B.V.**, establecida en Ámsterdam, cuya compañía es director administrativo y representante de la sociedad de responsabilidad limitada **Luxury Hotels Internacional Management Company B.V.**, establecida en Ámsterdam con oficina en 1043 BW Ámsterdam, Naritaweg 165.
Ámsterdam, 6 de Abril de 2010.

(SELLO AZUL) (firma ilegible)
- HASTA AQUÍ LA TRADUCCION –

- TRADUCCION -

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda

Este documento público:
2. ha sido firmado por Sr. P.L.E.M. de Meijer

3. actuando en su capacidad de Notario en la ciudad de Ámsterdam

4. lleva el sello del notario Sr. P.L.E.M. de Meijer

CERTIFICADO

5. en Ámsterdam

6. a 6 de Abril de 2010

7. por el Secretario del Tribunal de Ámsterdam

8. Número: 011824

9. Sello: SELLO AZUL

10. Firma:
(firma ilegible)
Sr. S.H.M. van Breene

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

- HASTA AQUI LA TRADUCCION –

Michael Wollmann H.
CC: 171189904-5

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **WOLLMANN HOLGUIN MICHAEL** con cédula de ciudadanía número 171189904-5, en Quito, a veintisiete de mayo del dos mil diez.-
r.s.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

029570

[redacted]

[redacted]

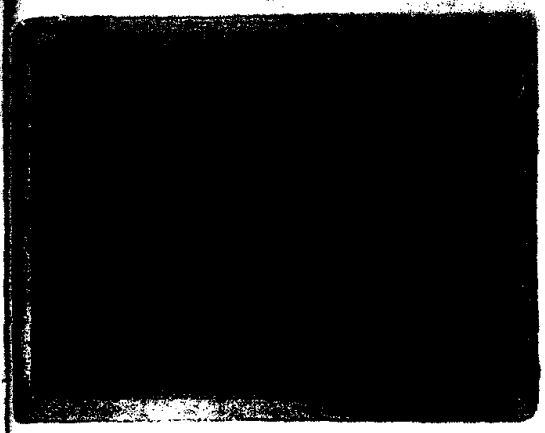

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 27 MAY 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en TRES fojas anteceden son iguales los documentos presentados ante mí
Quito, 27 MAY 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matricula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V., a favor de CORRAL & ROSALES Cia. Ltda., FRANCISCO ROSALES RAMOS, RAFAEL ROSALES KURI, y XAVIER ROSALES KURI, en Quito, a veintisiete de mayo de dos mil diez.-

r.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, el veintisiete de mayo de dos mil diez, y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del PODER de LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COMPANY B.V., a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., FRANCISCO ROSALES, RAFAEL ROSALES, RAFAEL ROSALES Y XAVIER ROSALES, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de febrero de dos mil trece.- c.c.g.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO